

TRABAJO DE PARTICION HERMANOS ROCHA- RAD: : 29-2018-000012

Nurelva guerrero betancourt <nurelvaguerrero@hotmail.com>

Vie 4/11/2022 11:28 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

adjuntos trabajo de particion.



Santiago de Cali, Noviembre del 2022

Señor:

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cali – Valle del Cauca

REF: Trabajo de partición

Causante: **Roger Robine Rocha**

Solicitantes: **Roger Rocha Cabrera, Luz Marina Rocha, Roció Rocha, Raúl Rocha**

Radicación: **29-2018-000012**

NURELBA GUERRERO BETANCOURT, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.839. 378, y portado de la tarjeta profesional No. 35134 del C. S. de la J, en ejercicio del mandato judicial que me confiere el señor **ROGER ROCHA CABRERA** Colombiano de nacimiento, mayor de edad vecino de este Municipio, demando ante usted la apertura del proceso de sucesión del causante **ROGER ROBINE ROCHA** conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Causante **ROGER ROBINE ROCHA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934, falleció en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio, el día 12 de diciembre de 2015 según consta en el Registro de defunción expedido por la Notaria 9 del Círculo de Cali, con indicativo serial N° 008875288, que se acompaña.

SEGUNDO: El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934, su estado civil era soltero.

TERCERO: El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934 de relaciones pasadas procreo seis (4) hijos quienes responden al nombre Roger Rocha Cabrera, Luz Marina Rocha Cabrera, Roció Rocha Cabrera y Raúl Rocha Aguilar.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada, pues la causante falleció sin haber otorgado testamento. Tampoco hizo donaciones, ni capitulaciones matrimoniales, ni adopto persona alguna.

QUINTO: Mi representado **ROGER ROCHA CABRERA** y sus hermanos Luz Marina Rocha Cabrera, Roció Rocha Cabrera y Raúl Rocha Aguilar. Son personas mayores de edad y vecinos y residentes en este Municipio, actúan dentro del presente trámite mortuario en calidad de herederos hijos de la causante, lo que los facultad para adelantar el presente proceso de sucesión intestada, quienes actúan de común acuerdo y aceptan la herencia con beneficio de inventario.



SEXTO: la TRADICION. El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934 (Q.E.P), mediante escritura publica No. 4104 del 30/10/2008 de la notaria 13 del circulo de Cali, adquirió el 100% del derecho real de dominio y posesión, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali, bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-809555 de la oficina de instrumentos públicos de Cali y con predial nacional No. 760010100160300640016500000001, ID de predio 0000435822, con los siguientes linderos: SUROESTE: en extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-89 de la calle 37 NOROESTE: en extensión de 7.00 metros, con la calle 37, NORESTE: En extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-73 de la calle 37 y al SURESTE: En extensión de 7.00 metros con el predio de placas No 41G-80 de la calle 38, con un área de 140 metros cuadrados.

SEPTIMO: el valor del avalúo del inmueble es de **CIENTO VENTIUN MILLONES DOSIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$121.258.500)**, Lo anterior en aplicación del artículo 444 numeral 04 del CGP. Dado que al avalúo catastral es de (\$80.839.000) y se aumenta el valor de (\$40.419.500); que equivale al 50% del avalúo catastral.

OCTAVO: Se pretende con esta solicitud liquidar la herencia del causante **ROGER ROBINE ROCHA** respecto de sus herederos hijos Roger Rocha Cabrera, Luz Marina Rocha Cabrera, Roció Rocha Cabrera y Raúl Rocha Aguilar. Uno de los herederos el señor ROGER ROCHA, me han conferido Poder especial, amplio y suficiente para tal efecto, con facultades especiales para elaborar el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la escritura pública contentiva de las mismas.

I. ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avalúo, el monto el activo es de **(\$121.258.500)**

En consecuencia, el bien propio del activo, es el siguiente:

PARTIDA UNICA: Derecho herencial correspondiéndoles el 100% a sus hijos sobre el inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali, bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-809555 de la oficina de instrumentos públicos de Cali y con predial nacional No. 760010100160300640016500000001, ID de predio 0000435822, con los siguientes linderos: SUROESTE: en extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-89 de la calle 37 NOROESTE: en extensión de 7.00 metros, con la calle 37, NORESTE: En extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-73 de la calle 37 y al SURESTE: En extensión de 7.00 metros con el predio de placas No 41G-80 de la calle 38, con un área de 140 metros cuadrados.

TRADICION: El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934 (Q.E.P), mediante escritura pública No. 4104 del 30/10/2008 de la notaria 13 del circulo



NURELVA GUERRERO BETANCOURT
ABOGADA

de Cali, adquirió el 100% del derecho real de dominio y posesión, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali.

El inmueble está avaluado en la suma de **(\$121.258.500)**

Hijuela para **ROGER ROCHA CABRERA**..... el valor de \$30.314.625

Hijuela para **LUZ MARINA ROCHA CABRERA**.....el valor de\$30.314.625

Hijuela para **ROCIO ROCHA CBRERA**..... el valor de \$30.314.625

Hijuela para **RAUL ROCHA AGUILERA**.....el valor de \$30.314.625

Sumas iguales.....**\$30.314.625**

II DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA conjunta del heredero hijo **ROGER ROCHA CABRERA MUÑOZ** identificada con la cedula de ciudadanía N°

Le corresponde la suma de (\$30.314.625) se integra y se paga así: Para cancelársela le corresponde el 25 % del inmueble sobre el bien inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali, bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-809555 de la oficina de instrumentos públicos de Cali y con predial nacional No. 760010100160300640016500000001, ID de predio 0000435822, con los siguientes linderos: SUROESTE: en extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-89 de la calle 37 NOROESTE: en extensión de 7.00 metros, con la calle 37, NORESTE: En extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-73 de la calle 37 y al SURESTE: En extensión de 7.00 metros con el predio de placas No 41G-80 de la calle 38, con un área de 140 metros cuadrados.

TRADICION- El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934 (Q.E.P), mediante escritura pública No. 4104 del 30/10/2008 de la notaria 13 del circulo de Cali, adquirió el 100% del derecho real de dominio y posesión, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali.

SEGUNDA HIJUELA conjunta de la heredera hija **LUZ MARINA ROCHA CABRERA** identificado con la C. C. N°,



Le corresponde la suma de (\$30.314.625) se integra y se paga así: Para cancelársela le corresponde el 25% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-809555 de la oficina de instrumentos públicos de Cali y con predial nacional No. 760010100160300640016500000001, ID de predio 0000435822, con los siguientes linderos: SUROESTE: en extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-89 de la calle 37 NOROESTE: en extensión de 7.00 metros, con la calle 37, NORESTE: En extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-73 de la calle 37 y al SURESTE: En extensión de 7.00 metros con el predio de placas No 41G-80 de la calle 38, con un área de 140 metros cuadrados.

TRADICION- El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934 (Q.E.P), mediante escritura pública No. 4104 del 30/10/2008 de la notaria 13 del circulo de Cali, adquirió el 100% del derecho real de dominio y posesión, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali

TERCERA HIJUELA conjunta de la heredera hija **ROCIO ROCHA CBRERA** identificada con la C.C. N°,

Le corresponde la suma de (\$30.314.625) se integra y se paga así: Para cancelársela le corresponde el 25% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-809555 de la oficina de instrumentos públicos de Cali y con predial nacional No. 760010100160300640016500000001, ID de predio 0000435822, con los siguientes linderos: SUROESTE: en extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-89 de la calle 37 NOROESTE: en extensión de 7.00 metros, con la calle 37, NORESTE: En extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-73 de la calle 37 y al SURESTE: En extensión de 7.00 metros con el predio de placas No 41G-80 de la calle 38, con un área de 140 metros cuadrados.

TRADICION- El Causante **ROGER ROBINE ROCHA** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N°2.400.934 (Q.E.P), mediante escritura pública No. 4104 del 30/10/2008 de la notaria 13 del circulo de Cali, adquirió el 100% del derecho real de dominio y posesión, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 37 #41G-81 del barrio la unión de vivienda popular de la ciudad de Santiago de Cali

CUARTA HIJUELA conjunta del heredero hijo **RAUL ROCHA AGUILERA** identificada con la C.C. N°,

Le corresponde la suma de (\$30.314.625) se integra y se paga así: Para cancelársela le corresponde el 25% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-809555 de la oficina de instrumentos públicos de Cali y con predial nacional No. 760010100160300640016500000001, ID de predio 0000435822, con los siguientes linderos: SUROESTE: en extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-89 de la calle 37 NOROESTE: en extensión de 7.00 metros, con la calle 37, NORESTE: En extensión de 20.00 metros con el predio de placas No. 41G-73 de la calle 37 y al SURESTE: En extensión de 7.00 metros con el predio de placas No 41G-80 de la calle 38, con un área de 140 metros cuadrados.

III. COMPROBACION

Valor del inmueble inventariada.....\$121.258.000



NURELVA GUERRERO BETANCOURT
ABOGADA

Hijuela para **ROGER ROCHA CABRERA**, identificado Cc. 16.732.073
Por un valor de.....(\$30.314.625)

Hijuela para **LUZ MARINA ROCHA CABRERA**, identificada con Cc.
Por un valor de..... (\$30.314.625)

Hijuela para **ROCIO ROCHA CABRERA**, identificada con Cc.
Por un valor de..... (\$30.314.625)

Hijuela para **RAUL ROCHA AGUILERA**, identificado con Cc.
Por un valor de..... (\$30.314.625)

Nota: no se pudieron ingresar los números de los documentos de identidad debido a que no me fueron aportados por el juzgado ni por el abogado.

PASIVOS:

El inmueble no tiene saldos pendientes y su pasivo es (0)

Renuncio de plano a la notificación del auto ejecutable del fallo.

Del señor Juez, atentamente,

NURELVA GUERRERO BETANCOURT
C.C. N° 31.839.378 de Cali.
T.P. N° 35134 del C.S. de la J.